

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Licencias urbanísticas
3. Pagos y Facturas
4. Rechazo de Facturas.
5. Expediente 794/2022. contratación Publicidad Radio Marca
6. Expediente 716/2022. Contrato de Suministro mediante adquisición alzadores infantiles para salón de actos
7. Expediente 195/2022. contratación Servicios y Suministros mediante Procedimiento de contratación Abierto Sumario (PASS) de Fiesta del Agua 2022
8. Expediente 1345/2021. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
9. Expte. 1299/2020. Aprobación Lista Cobratoria Liquidaciones ingreso derecho público por Precio Público actividades deportivas y culturales para No Abonados Curso 2019/2020
10. Exp. 870/2022.-Propuesta Reintegro Subvención Íntegra del Programa: Asesoramiento en Calidad Turística DIPMA 2021
11. .Exp. 871/2022.- Propuesta de Reintegro Parcial Subvención Monitores Deportivos (PAC 2021 DIPMA)
12. Exp. 872/2022.-Solicitud Reintegro de pago Programa: Asesoramiento en Calidad Turística 2021.
- 13.-Asuntos Urgentes

31 de Marzo de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez y Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, no asiste Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
11/2022	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada		Favorable	Urb. El Paraíso Alto, Calle Bonsai, parcela	305
62/2022	Reforma Menor	cerramiento de terraza con cortinas		Favorable	Urb. La Reserva del Alcuzcuz,	

	Exterior	de cristal			Residencial Botanic, bloque 9, puerta 1	
89/2022	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior de vivienda adosada existente		Favorable	Urb. La Quinta Hills, Casa 87	
101/2022	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior en vivienda		Favorable	Cañada del Pilar, Urb. El Mirador	1-D
103/2022	Reforma Menor Exterior	reparación de piscina		Favorable	Urb. Caserías del Esperonal, parcela 8.3	
106/2022	Reforma Menor Exterior	instalación de pérgola bioclimática		Favorable	Urb. La Reserva del Alcuzcuz, parcela 11	
107/2022	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior en vivienda		Favorable	Urb. El Herrojo, parcela 86	
109/2022	Reforma Menor en Vivienda	reforma de baño		Favorable	Fuente del Espanto, Urb. Camino del Higueral	3
112/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urbanización La Zagaleta, parcela J-7	
113/2022	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina		Favorable	Urbanización La Zagaleta, parcela J-8	
18/2021	1 Ocupación	club social norte y piscinas		Favorable	Urb. Caserías del Esperonal, parcela Bungalows II, "Marbella Club Hills"	0
160/2021	Reforma Mayor Exterior	REFORMADO. modificación de acceso norte a la urbanización La Zagaleta		Concedido	Urb. La Zagaleta	
429/2021	Reforma Menor en Vivienda	reforma de vivienda unifamiliar aislada		Favorable	Urb. La Zagaleta, sector UA-A2, parcela	5
254/2016	Construcción Nueva Vivienda	CAMBIO TITULARIDAD. construcción de vivienda unifamiliar aislada		Concedido	Urb. El Paraíso, parcela	479

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos

los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

3.-PAGOS Y FACTURAS.- Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento (Relación 12), por importe de 16.677,07 euros, que a continuación se relacionan:

- Relación de Facturas que se inician con la factura N° Entrada F/2022/230 emitida por VABEL CONSULTING S.L. (Fecha r.e. 10/02/2022) y finaliza con la factura cuyo N° Entrada F/2022/655 emitida por YUGUERO MARTINEZ ELENA (Fecha r.e. 23/03/2022)
- TASA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL
- TASA JUNTA ANDALUCÍA(BOJA)
- REINTEGRO ERROR CÁLCULO IRPF
- APORTACIÓN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE LAS NIEVES

Visto el Informe de Intervención de omisión de fiscalización nº 14/2022, de fecha 29 de marzo, así como el Decreto 65/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, de convalidación del gasto.

Visto el Informe de Intervención nº 67/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos, por importe de **15.452,02 euros**, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2022/230	10/02/2022	Emit- 12	10/02/2022	605,00	VABEL CONSULTING S.L.	432	22602
F/2022/436	25/02/2022	S22/ 0966	21/02/2022	1.881,55	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SL	342	60906
F/2022/450	01/03/2022	5	25/02/2022	60,55	BENITEZ CARRASCO,FRANCISCO	132	22000
F/2022/533	11/03/2022	22 49	01/02/2022	1.349,99	F. FUNESOL PASTRANA SL	231	480
F/2022/553	16/03/2022	236101428	15/03/2022	94,03	SERRATO LUZ S.L.	342	22112
F/2022/620	18/03/2022	Emit- 2022	14/03/2022	3.388,00	NATHALIE LE BOURGEOIS	334	22609
F/2022/621	19/03/2022	PI221420001 15118	18/03/2022	994,49	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	342	22100

F/2022/623	19/03/2022	TD-C2TG-100445	19/03/2022	245,57	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	132	22200
F/2022/641	22/03/2022	Rect-Emit-B20190079	21/03/2022	79,86	INTERMASTIL SA	920	213
F/2022/642	22/03/2022	843791786	21/03/2022	109,17	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2022/643	22/03/2022	843791644	21/03/2022	967,06	RICOH ESPAÑA SLU.	132	216
F/2022/644	22/03/2022	843791785	21/03/2022	9,10	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2022/645	22/03/2022	843791784	21/03/2022	115,02	RICOH ESPAÑA SLU.	920	216
F/2022/646	22/03/2022	Emit- 29	21/03/2022	2.055,40	CONFECCIONES Y UNIFORMES CURRO, SL	171	22104
F/2022/647	23/03/2022	PI221420001 17519	22/03/2022	719,84	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	920	22100
A/2022/5	22/03/2022	PI221420001 16388	21/03/2022	-49,12	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	920	22100
A/2022/6	22/03/2022	PI221420001 16371	21/03/2022	-16,56	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	920	22100
F/2022/648	23/03/2022	PI221420001 17544	22/03/2022	24,87	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	342	22100
F/2022/649	23/03/2022	PI221420001 17537	22/03/2022	43,95	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	342	22100
F/2022/650	23/03/2022	PI221420001 17505	22/03/2022	108,72	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	342	22100
F/2022/651	23/03/2022	PI221420001 17514	22/03/2022	132,46	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	334	22100
F/2022/652	23/03/2022	PI221420001 17497	22/03/2022	115,45	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	342	22100
F/2022/653	23/03/2022	PI221420001 17518	22/03/2022	65,93	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	342	22100
F/2022/654	23/03/2022	PI221420001 17529	22/03/2022	16,39	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	342	22100
F/2022/655	23/03/2022	Emit- 113	23/03/2022	2.335,30	YUGUERO MARTINEZ ELENA	334	22609
			TOTAL:	15.452,02€			

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la tasa de la oficina técnica de urbanismo de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del

Sol correspondiente a la emisión de informes técnicos, por importe de **50,00 €** que a continuación se relacionan:

Fecha	Nº de Expediente	Fecha Dto.	Tercero	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
23/03/2022	786/2022	23/03/2022	Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental P2900001E	25,00€	Construcción 16 viviendas y piscina, 3 Bloques en Urb. Real de la Quinta "Residencial Palmitos"(L.O.105/2022)	920	22502
23/03/2022	697/2022	23/03/2022	Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental P2900001E	25,00€	Informe para obtención de Licencia instalación fotovoltaica para autoconsumo de 20kw en vivienda en parc. N2-13 Urb. Caserías del Espronol(L.U. 104/2022)	920	22502
		TOTAL:		50,00€			

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la tasa de publicación BOJA de la Junta de Andalucía, por importe de **157,05 €** que a continuación se relaciona:

Fecha	Nº de Expediente	Fecha Dto.	Tercero	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
24/03/2022	806/2022	16/03/2022	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior S4111001F	157,05€	Pago Tasa por la publicación en el BOJA del Proyecto Embovedado "Cañada del Pilar" Exp. Gestiona 2186/2021	920	22603
		TOTAL:		157,05€			

CUARTO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago del reintegro a [REDACTED], por importe de **18,00 €** que a continuación se relaciona:

Fecha	Nº de Expediente	Tercero	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
24/03/2022	813/2022	[REDACTED]	18,00€	Reintegro error cálculo IRPF Factura de Diciembre 2021	N/P	20001
		TOTAL:	18,00€			

QUINTO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la aportación de publicación libro de Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, por importe de **1000,00 €** que a continuación se relaciona:

Fecha	Nº de Expediente	Fecha Dto.	Tercero	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
24/03/2022	808/2022	15/07/2021	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves P7906101F	1000,00€	Aportación publicación Libro Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.	334	22602
		TOTAL:		1000,00€			

4.-RECHAZO DE FACTURAS. Por el Sr. Interventor se informa a los reunidos de la relación facturas que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, siendo estos los que a continuación se expresan:

FECHA REGISTRO ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE €	CONCEPTO	MOTIVO
RE-137 12/01/2022 FACT-2022-56	MALAGA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. A29680790	121.000,00€	Patrocinio publicitario Temporada 2021/2022	No procede la facturación del patrocinio. No existe contrato que regule dicho patrocinio.
RE-1320 14/03/2022 FACT-2022-545	LARA Y LÓPEZ AUTOBUSES, S.L.	924,00€	Servicio de autobús para Escuela Municipal de Fútbol Febrero 2022	Factura duplicada, abonada con fecha 28/03/2022

Los Sres. Concejales reunidos una vez debidamente enterados de lo informado acuerdan por unanimidad el rechazo de estas facturas

5.-EXPEDIENTE 794/2022. CONTRATACIÓN PUBLICIDAD RADIO MARCA. Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se trata de contratar una campaña publicitaria desde el 31 de marzo al 15 de diciembre de 2022 para Radio Marca Málaga en el programa Merchán en Directo.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (**794/2022**, Contrato menor de Servicios PUBLICIDAD RADIO MARCA MÁLAGA MERCHÁN EN DIRECTO) cuyo objeto es contratar una campaña publicitaria desde el 31 de marzo al 15 de diciembre de 2022 para Radio Marca Málaga en el programa Merchán en Directo, al *tercero* PRODUCCIONES MÁLAGA 2000, S.L. con CIF B29762630 por el importe de 14.700,00 € + IVA con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente que asciende a la cantidad indicada.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por las *mercantiles / terceros* arriba indicados imputándolo a la aplicación (432.22602, " Publicidad y Propaganda") del Presupuesto General 2022.

TERCERO. - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

6.-EXPEDIENTE 716/2022. CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN ALZADORES INFANTILES PARA SALÓN DE ACTOS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se trata de contratar el Suministro mediante adquisición de alzadores infantiles para el salón de actos.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (716/2022 Suministro mediante adquisición de alzadores infantiles para el salón de actos) a la mercantil / tercero Daniel Poto Ramírez con CIF / NIF 52669566A con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 4.196,00 + iva (881,16)

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la mercantil antes mencionada, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 4.196,00 más IVA (881,16), ascendiendo a un importe total de 5.077,16 €, imputándolo a la aplicación (334.22609) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

7.-EXPEDIENTE 195/2022. CONTRATACIÓN SERVICIOS Y SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SUMARIO (PASS) DE FIESTA DEL AGUA 2022. Se deja fuera del orden del día.-

8.-EXPEDIENTE 1345/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. Vista la Solicitud de Reintegro por Justificación fuera del Plazo establecido respecto al Programa Guadalinfo 2.16.IN.10/C DEL Plan de Asistencia y Cooperación 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2019, se aprobó la concesión de una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 7.112,82 € para sufragar los gastos para la Dinamización del Centro Guadalinfo durante el ejercicio 2019, habiendo sido

ingresada dicha cantidad en la Tesorería Municipal en dos plazos por importe de 1.703.,19 € con fecha 14 de mayo de 2019 y 5.409,68 € con fecha 20 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Que de la documentación aportada por el Ayuntamiento para la justificación de dicha subvención se desprende que el Total de Gasto Justificado ascendió la cantidad de 13.380,57 €.

Que la Aportación de la Junta de Andalucía para la misma actuación fue de 14.706,00 €, existiendo por tanto una diferencia entre las aportaciones totales (21.818,82 €) y el gasto justificado de 8.438,25 €, por lo que siendo la aportación de la Diputación del 32,60 %, dicha Entidad reclamó el reintegro de la cantidad de 2.750,87 € .

TERCERO.- Que la documentación aportada por el Ayuntamiento para la Justificación de dicha subvención fue remitida con fecha 14 de Julio de 2021, y por tanto fuera de plazo según la normativa específica del Programa que establecía como fecha límite el día 31 de marzo de 2020, por lo que en aplicación de la fórmula correspondiente se reclamó además el reintegro de la cantidad de 21,33 €.

CUARTO.- Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de Junio de 2021 se procedió por parte de esta Corporación al reintegro de la cantidad de 2.750,87 € de principal, así como la cantidad de 21,33 € por Justificación fuera de plazo y de 205,75 € en concepto de intereses de demora calculados a fecha 18 de Junio de 2021.

QUINTO.- Que con fecha 3 de diciembre de 2021 se recibe de la Diputación solicitud de Reintegro por incumplimiento en el plazo de Justificación respecto al programa Guadalinfo PPAC 2019, por importe de **1,45 €** habiendo sido hecha efectiva dicha cantidad por acuerdo de Junta de Gobierno Local Celebrada con fecha 14 de diciembre de 2021.

SEXTO.- Que con fecha 29 de marzo de 2022 se recibe de la Diputación nueva solicitud de Reintegro por incumplimiento en el plazo de Justificación respecto al programa Guadalinfo PPAC 2019, aplicando una nueva fórmula de cálculo, por importe de **0,93 €**

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.

— Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio para la Dinamización de los Centros Guadalinfo 2019, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga, vistos los

antecedentes, procede y así se propone reintegrar la cantidad de **0,93 €** por Justificación fuera de plazo.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

9.-EXPTE. 1299/2020. APROBACIÓN LISTA COBRATORIA LIQUIDACIONES INGRESO DERECHO PÚBLICO POR PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA NO ABONADOS CURSO 2019/2020.- Por la Tesorera Municipal se ha efectuado un informe sobre la Lista Cobratoria de Liquidaciones por precio público de actividades deportivas y culturales, el cual a continuación se expresa:

INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 22/03/2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2.B) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 2 y 41 al 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- Los artículos 62 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT).
- Los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1 f) y s), y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza reguladora del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga. (BOP Málaga nº 233, de 7 de diciembre de 2017), cuya derogación entró en vigor el 30/11/2019.

SEGUNDO. En virtud del apartado segundo del art. 2 del TRLRHL, *“para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público*

no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes”.

Por la Alcaldía se ordena la confección de una lista cobratoria del Precio Público por actividades deportivas y culturales por inscripciones a cursos y talleres por NO ABONADOS_CURSO 2019/2020, para lo que debemos acudir, por tanto, a la LGT.

A tal efecto, el art. 102.2 de la LGT, establece los elementos que como mínimo han de contener las liquidaciones, apreciándose que las liquidaciones confeccionadas y que conforman la lista cobratoria reúnen tales requisitos.

TERCERO. Especial mención ha de hacerse a la notificación de las liquidaciones. En este sentido, y toda vez que no pueden considerarse como ingresos de derecho público de cobro periódico por recibo que puedan notificarse colectivamente mediante edictos, se ha de acudir a la notificación expresa e individual.

Si bien, el art. 102.4 de la LGT que prevé que *“reglamentariamente podrán establecerse los supuestos en los que no será preceptiva la notificación expresa, siempre que la Administración así lo advierta por escrito al obligado tributario o a su representante”.*

A tal efecto, el art. 8.4. de la Ordenanza reguladora del Precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga establece que:

“En los cursos y talleres cuya duración coincida con el curso escolar, la primera cuota mensual se abonará, antes del inicio del curso o taller, aportándose el justificante de abono junta a la inscripción en el curso o taller correspondiente.

El pago de las restantes cuotas se hará efectivo mediante domiciliación bancaria. Los recibos se pasarán al cobro anticipadamente el día 5 o inmediato hábil posterior del mes anterior a aquel en que dé comienzo cada mes, para lo cual, quienes soliciten la inscripción vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Benahavís, en el momento de formalizar la misma, los datos precisos para proceder a la domiciliación de los recibos que se emitan.

Cualquier cambio en los datos de la domiciliación bancaria deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento.

El impago de las cuotas por asistencia al curso o taller dará lugar a la pérdida de la plaza y a la baja automática en el curso o taller”.

Precepto del que podemos entender que, en principio, no resultaría necesaria la notificación a los obligados al pago de las liquidaciones pudiendo domiciliar directamente las cuotas, si bien, en el formulario de inscripción en las actividades y cursos no se advierte expresamente de que no se le va a notificar de forma expresa e individual la liquidación del precio público; de

modo que, en aras de evitar una posible indefensión al ciudadano, unido a la demora en la gestión recaudatoria de las cuotas del curso 2019/2020, esta funcionaria considera que se ha de proceder a practicar la notificación individual.

CUARTO. Respecto a la realización del hecho imponible, el art. 2 de la Ordenanza reguladora del citado precio público establece que *“constituye el hecho imponible del precio público, la utilización o la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga [...]”,* naciendo la obligación de pago del precio público, según el art. 4 de la referida Ordenanza *“con la formalización de la inscripción/matrícula en la actividad o curso de que se trate, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante”.*

En base a lo anterior, basta la correcta inscripción en la actividad o curso de que se trate para que por este Ayuntamiento pueda exigir el cobro del precio público, salvo que por el interesado se solicite la baja bajo las condiciones estipuladas en el art. 9.6 de la Ordenanza reguladora, según el cual procederá la devolución de precios públicos:

“En el caso de baja voluntaria en actividades o cursos, cuando la solicitud de la devolución se efectúe con una antelación inferior a 72 horas al inicio de la actividad, o bien ésta ya haya comenzado a desarrollarse o celebrarse, únicamente procederá la devolución de los precios públicos si dicha baja es cubierta por otra persona”.

Se ha comprobado que todas las liquidaciones que integran la lista cobratoria cuentan con la correspondiente inscripción debidamente formalizada por el obligado al pago o, en su caso, representante y por los meses de duración del curso, salvo ciertos supuestos de solicitud de baja.

Si bien, dado que el 30/11/2019 entró en vigor la derogación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones tras publicación el 17/10/2019 (BOP nº 199) del anuncio del acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 3 de Octubre de 2019, de aprobación provisional de la derogación de dicha ordenanza, sólo procederá la recaudación de las cuotas del mes de noviembre de 2019.

QUINTO. Como resultado de la confección de las liquidaciones derivadas de las inscripciones de los no abonados para las actividades y talleres del curso escolar 2019/2020, resulta la siguiente lista cobratoria:

Expte. gestiona		NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	DOMICILIO FISCAL	CONCEPTO	TARIFA MENSUAL	MESES	TOTAL 2019/2020
844/2022	1				Urb. Guadalmina Alta, C.R. Los Cartujanos, Bloque 6, 5-D. San Pedro de Alcántara-Marbella	FUTBOL HIJO JORGE ARANDA RINCÓN	30	nov-19	30

845/2022	2				Calle Alcaucín, nº 1, P2, 2ªA. Estepona 29680	FUTBOL	30	nov-19	30
846/2022	3				Calle Alcaucín, nº 1, P2, 2ªA. Estepona 29680	FUTBOL	31	nov-19	30
847/2022	4				Calle Archidona, nº 1, Bq. 2, 1ªB. Estepona 29680	FUTBOL	30	nov-19	30
848/2022	5				Calle Mirlo, nº 7. Estepona 29680	FUTBOL	30	nov-19	30
849/2022	6				URBANIZACION MAR Y MONTE, C/ VERDE 56, ESTEPONA 29680 (Málaga)	FUTBOL	30	nov-19	30
850/2022	7				Urb. Soleuropa Golf, Casa 72; 29600 Marbella-Nueva Andalucía (Málaga)	FUTBOL	30	nov-19	30
851/2022	8				Urb. Soleuropa Golf, Casa 72; 29600 Marbella-Nueva Andalucía (Málaga)	FUTBOL	30	nov-19	30
852/2022	9				Terrazas de Belair, nº 190. Estepona 29680	FUTBOL	30	nov-19	30
853/2022	10				Calle Doctor Antonio Maiz Viñals, nº 4, Cancelada- Estepona	FUTBOL	30	nov-19	30
854/2022	11				Calle Doctor Antonio Maiz Viñals, nº 4, Cancelada- Estepona	FUTBOL	30	nov-19	30
855/2022	12				Urb. Atalaya de Cortesol, nº 33. Saladillo-Benamara- Estepona	FUTBOL	30	nov-19	30
856/2022	13				Calle Pico del Naranjo, nº 2. Urb. Golf y Montaña. Estepona 29680	FUTBOL	30	nov-19	30
857/2022	14				Urb. Sea and Sun Hills, 50; 29680 Estepona (Málaga)//en DNI madre: Urb Andalucía. Calle Los Pinos, nº 64	FUTBOL	30	nov-19	30
858/2022	15				Calle Las Ventas, s/n. Urb. Maestranza. Neuva Andalucía-Marbella	RECICLAJE MUEBLES	30	nov-19	30
859/2022	16				CALLE FANTASÍA 16, 3C, MARBELLA - SAN PEDRO ALCANTARA 29670 (Málaga)	RECICLAJE MUEBLES	30	nov-19	30
860/2022	17				Calle del Mig, nº 17. L' ESCALA (GERONA) 17130	RECICLAJE MUEBLES	30	nov-19	30
861/2022	18				Calle Mondejar, nº 26. Estepona 29680	RECICLAJE MUEBLES	30	nov-19	30
862/2022	19				URBANIZACION ALCAZABA BEACH HOUSES 26, ESTEPONA 29680 (Málaga)	GOLF	50	nov-19	50
863/2022	20				URBANIZACION ALCAZABA BEACH HOUSES 26, ESTEPONA 29680 (Málaga)	GOLF	50	nov-19	50

864/2022	21				Urb. Park Beach, nº 23, Pbj IZ. Estepona 29680	PADEL	30	nov-19	30
865/2022	22				Calle Monte Biarritz, nº 32. Estepona 29680	KARATE	30	nov-19	30
866/2022	23				Urb. Bello Horizonte, nº 4; San Pedro de Alcántara- Marbella	FITNESS	30	nov-19	30
867/2022	24				URB. El Real del Campanario, Esc. 1C, ESTEPONA 29680 (MALAGA)	FLAMENCO	30	nov-19	30
									760

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del TRLRHL, las deudas por los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la lista cobratoria del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga correspondiente a las inscripciones a actividades y curso del curso escolar 2019/2020 compuesto por 24 liquidaciones de ingreso de derecho público y por un importe total de cuotas municipales de setecientos sesenta euros (760,00 €), siendo el periodo voluntario de cobro el que resulte según la fecha de la notificación individual de cada una de las liquidaciones:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO. Que se realicen los trámites para la gestión recaudatoria de la referida lista cobratoria por las actividades y cursos correspondientes al curso escolar 2019/2020, notificándose las liquidaciones a los obligados al pago con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda.

Este informe se emite sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad de sus miembros aprobar la propuesta relativa a la lista cobratoria del precio público por la utilización, prestación de servicios y realización de actividades deportivas y culturales en las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análoga correspondiente a las inscripciones a actividades y curso del curso escolar 2019/2020.

10.-EXP. 870/2022.-PROPUESTA REINTEGRO SUBVENCIÓN ÍNTEGRA DEL PROGRAMA: ASESORAMIENTO EN CALIDAD TURÍSTICA DIPMA 2021. Vistas las actuaciones llevadas a cabo en virtud del Convenio suscrito dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado para la anualidad 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2021, se concedió una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 4.000,00€ para la actuación denominada “Asesoramiento en Calidad Turística” dentro del Programa “2.126.TU.31/C” , habiéndose recibido el ingreso de dicho importe en la Tesorería Municipal con fecha 13 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Que al día de la fecha se comprueba que dicha Actuación no ha sido ejecutada, por lo que atendiendo a lo establecido en la Clausula 6.1 del Convenio suscrito procede el reintegro total de las cantidades percibidas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.
- Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2021, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo a la Actuación “Asesoramiento en Calidad Turística” dentro del Programa “2.126.TU.31/C” , vistos los antecedentes, procede y así se propone como cantidad a reintegrar por considerarse ingreso indebido, la cantidad de 4.000,00 €.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

11.EXP. 871/2022.- PROPUESTA DE REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN MONITORES DEPORTIVOS (PAC 2021 DIPMA).-

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en virtud del Convenio suscrito dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado para la anualidad 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga aprobado para el ejercicio 2021, se concedió una Subvención a este Ayuntamiento por importe de 209.093,27 € para la actuación denominada “Apoyo al Técnico Deportivo” dentro del Programa “2.13.DE.02/C” , habiéndose recibido el ingreso de dicho importe en la Tesorería Municipal con fecha 12 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Que al día de la fecha se comprueba el importe total ejecutado durante el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 186.554,19€ por lo que atendiendo a lo establecido en la Clausula 6.1 del Convenio suscrito procede el reintegro parcial de las cantidades percibidas así como los intereses de demora desde el momento del cobro.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.
- Los artículos 91 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Que en relación con el Convenio del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2021, suscrito por la Diputación Provincial de Málaga y en concreto en lo relativo a la Actuación “Apoyo al Técnico Deportivo” dentro del Programa “2.13.DE.02/C” , vistos los antecedentes, procede y así se propone como cantidad a reintegrar por considerarse ingreso indebido, la cantidad de 22.539,08 € de principal más 551,13 € en concepto de intereses de demora calculados a fecha 6 de abril de 2022, fecha prevista para el reintegro, teniendo en cuenta que el ingreso de la mencionada subvención tuvo lugar el día 12 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Tesorería para proceder a la ejecución del reintegro mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el órgano concedente.

12.-EXP. 872/2022.-SOLICITUD REINTEGRO DE PAGO PROGRAMA: ASESORAMIENTO EN CALIDAD TURÍSTICA 2021. Se deja

fuera del orden del día.

13.-ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE